

**INTERASEO S.A.S. E.S.P.** En cumplimiento de las Resoluciones CRA 151 de 2001, y CRA 403 de 2006, se permite informar a los usuarios del municipio de **DISTRACCIÓN** los costos de referencia, porcentajes de subsidios y aportes y las tarifas vigentes para el servicio público domiciliario de aseo, calculadas con la metodología tarifaria CRA 853 de 2018 modificada por las resoluciones CRA 883 de 2019 y 919 de 2020, aclarada y corregida con la resolución CRA 892 de 2019 y adicionada por la Resolución CRA 901 de 2019.

<b>COSTOS DEL SERVICIO DE ASEO</b>	<b>REFERENCIA</b>	<b>VALOR</b>
Costo de Barrido y Limpieza de vías y áreas públicas y Limpieza urbana por suscriptor (\$/Susc)	<b>CBLUS</b>	\$ 5.277,43
Costo de Comercialización por suscriptor (\$/Susc)	<b>CCS</b>	\$ 2.394,15
Costo de Recolección y Transporte (\$/Ton)	<b>CRT</b>	\$ 121.672,48
Valor Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de residuos sólidos (\$/Ton)	<b>VIAT</b>	\$ 7.268,21
Costo de Disposición Final (\$/Ton)	<b>CDF</b>	\$ 65.107,96
Costo de Tratamiento de Lixiviados (\$/Ton)	<b>CTL</b>	\$ 927,42
Valor base de aprovechamiento VBA (\$/Ton)	<b>VBA</b>	\$ 186.780,45
<b>CLASIFICACIÓN DE SUSCRIPTORES</b>	<b>% Subsidios y Contribuciones Acuerdo Municipal Nro. 008 de agosto del 2018</b>	<b>TARIFA (\$) PREDIO HABITADO</b>
Estrato 1	-70,00%	\$ 9.088,23
Estrato 2	-40,00%	\$ 18.176,46
Estrato 3	-15,00%	\$ 25.749,99
Estrato 4	0,00%	\$ 30.294,11
Estrato 5	50,00%	\$ 45.441,16
Estrato 6	60,00%	\$ 48.470,57
Pequeño Productor Comercial	50,00%	\$ 45.441,16
Pequeño Productor Industrial	30,00%	\$ 39.382,34
Pequeño Productor Oficial	0,00%	\$ 30.294,11
Mediano y Gran Productor Comercial	50,00%	\$ 84.623,40
Mediano y Gran Productor Industrial	30,00%	\$ 73.340,28
Mediano y GranProductor Oficial	0,00%	\$ 56.415,60

**NOTAS ACLARATORIAS**

**Nota 1:** La presente publicación da cumplimiento a la normatividad vigente. Las tarifas presentadas corresponden a la liquidación realizada en agosto de 2021, de tarifas julio 2021.

**Nota 2:** La aplicación de los índices de actualización de costos se sujetará a lo establecido en el artículo 125 de la Ley 142 de 1994. La actualización de los costos por actividad se realizará conforme a lo citado en el artículo 57 de la Resolución CRA 853 de 2018.

**Nota 3:** Los factores de subsidios y contribuciones aplicados corresponden a los definidos en el Acuerdo Municipal vigente.